



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

15363 *Decreto por el que se dispone el cese de funciones de un alto cargo*

Decreto por el que se dispone el cese de funciones de un alto cargo

La presidenta del Consejo Insular de Mallorca, en fecha 9 de agosto de 2013, ha resuelto:

"Esta Presidencia, mediante el decreto dictado día 25 de junio de 2011, resolvió crear los departamentos en que quedó estructurado el Consejo de Mallorca y determinó las atribuciones básicas.

Asimismo, mediante decreto de día 2 de mayo de 2013, modificado por el decreto de día 9 de agosto de 2013, estableció la estructura interna de los departamentos que integran el gobierno del Consejo de Mallorca.

Fundamentos

En el art. 13. 2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, se establece que los departamentos pueden estructurarse internamente en direcciones insulares y tener una secretaría técnica, si así se establece en los reglamentos de organización del consejo insular. De estos órganos depende el resto de órganos y unidades del departamento. Además, la presidenta del Consejo puede designar libremente a las personas que tienen que ocupar los cargos de directores insulares y secretarios técnicos de acuerdo con criterios de competencia y experiencia profesionales.

En el artículo 30 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (ROCM), aprobado por el Pleno día 2 de julio de 2001 (BOIB nº 102, de 25 de agosto) y modificado día 8 de marzo de 2004 (BOIB nº 38, de 16 de marzo), día 28 de julio de 2008 (BOIB nº 113, de 14 de agosto), día 13 de octubre de 2011 (BOIB nº 158, de 20 de octubre) y día 14 de febrero de 2013 (BOIB nº 86, de 18 de junio), se dispone que corresponde a la Presidencia nombrar y separar a los directores insulares y los secretarios técnicos.

En el art. 31.2 c) del ROCM se establece que corresponde a los consejeros ejecutivos y a las consejeras ejecutivas proponer el nombramiento y el cese de los altos cargos que dependen de su departamento.

La consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública ha hecho la propuesta correspondiente.

Por lo tanto, resuelvo:

1. Disponer el cese en el ejercicio de las funciones de la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública del señor Miquel Barceló Llompert, secretario técnico de Presidencia, y agradecerle los servicios prestados.
2. Notificar esta resolución a la persona interesada y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, que empieza a regir en la fecha de publicación.
3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar."

Palma, 9 de agosto de 2013

El secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

Por delegación de la presidenta

(Decreto de día 4 de septiembre de 2012, BOIB nº 147, de 9 de octubre de 2012)

